ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1 0 7 8

(16 JUN 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable , que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
PASUY SOLARTE GERARDO	1708002413921-0	$174.308,46	BENEFICIARIO		1635090
PRIETO MONTIEL BORIS ROLANDO	1708702429109-1	$163.002,78	BENEFICIARIO		1658306
HERRERA RODRIGUEZ MANUEL FERNANDO	1709700587800-1	$144.072,33	BENEFICIARIO		2441577
FLOREZ GARCIA SERGIO ARMANDO	1919060154891-1	$122.644,07	BENEFICIARIO		2779833
MUÑOZ JARAMILLO DANIELA	1101728505545-0	$60.557,37	BENEFICIARIO		1849374
ACOSTA ACEVEDO LILIANA MARCELA	1708001440755-0	$44.841,36	BENEFICIARIO		1679579

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1 0 7 8

(1 6 JUN 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
GUALTEROS VILLAMIL LUZ GLORIA	1708702447273-8	$50.752,52	BENEFICIARIO		1682544
LOPEZ TEZNA JUAN CARLOS	1102128564980-2	$43.569,67	TERCERO	TEZNA MEJIA TERESA DE JESÚS	2046840
	TOTAL	$803.748,56			

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.

Artículo Tercero: El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. **($803.748,56).**

Artículo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los 1 6 JUN 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDURDO PARADA JIMÉNEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Verificó en Aplicativo y Revisó	Ellen Johana Niño Tavera	Técnico Administrativo		14/062017
Elaboró	Esteban José Lara Orozco.	Técnico Administrativo		14/06/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología